



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2026-MDM

Morales, 03 de febrero de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 0030-2026-OGPyP-MDM, de fecha 30 de enero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2025, POR LA SUMA DE S/. 438,801.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2025-MDM de fecha 23 de diciembre 2025, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2026 del pliego 301768 - Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,630,614.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES);

Que, conforme lo previsto en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el numeral 20.4. del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen que los mayores ingresos por saldos de balance se incorporan mediante créditos suplementarios sujetándose a los límites máximos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante INFORME N° 0030-2026-OGPyP-MDM, de fecha 30 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la incorporación de mayores ingresos por saldo de balance por los recursos obtenidos en el ejercicio 2025, por la suma de S/. 438,801.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), que tiene como objetivo financiar la continuidad de ejecución de inversiones de los proyectos que al cierre del ejercicio 2025, tienen saldos pendientes de ejecución y saldos pendientes de pago, así como la asignación presupuestal para la cobertura del servicio de la deuda, en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, y 5 Recursos Determinados;

Que, es necesario incorporar la suma de S/. 438,801.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, y 5 Recursos Determinados;

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PARA EL AÑO FISCAL 2026, hasta por la suma de 438,801.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 78,138.00
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 78,138.00
1.9.1.1.1 Saldo de Balance 78,138.00

FTE DE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS 360,663.00
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 360,663.00
1.9.1.1.1 Saldo de Balance 360,663.00

TOTAL, INGRESOS S/ 438,801.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
CATEGORÍA PP : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO : 2454451 Creación del muro de protección en ambas márgenes del Río Cumbaza, desde la altura de Jr. San Pedro hasta el puente El Bado en la zona urbana de la localidad de Morales Distrito de Morales – Provincia de San Martín -Departamento de san Martin

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 299,662.00

CATEGORÍA PP : 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CUIDADANA
PRODUCTO : 3000356 Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana
ACTIVIDAD : 5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 43,949.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000513 Atención integral de infraestructura educativa en inicial y primaria

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 34,189.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 61,001.00

TOTAL PLIEGO S/ 438,801.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas pertinentes y la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>), así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE